Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES BUCODENTALES CON CONDUCTOR, DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE SALUD BUCODENTAL DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

Nº de Expediente: A/SER-043017/2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD ASISTENCIAL 3
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO INTEGRAL 3
3. SERVICIO OPERATIVO CON CONDUCTOR 5
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS UNIDADES 6
5. EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO 10
6. SEGURIDAD, HOMOLOGACIONES Y LEGALIZACIONES 13
7. MANTENIMIENTO, SEGUROS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO 14
8. ENTREGA, RECEPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA 15
9. SEGUIMIENTO, CALIDAD E INFORMACIÓN DEL SERVICIO 16
10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CONTRACTUAL 17
11. NORMATIVA Y REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO 18
12. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LA OFERTA 18

INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD ASISTENCIAL

La salud bucodental forma parte de la atención integral a la salud y constituye un componente relevante de la prevención, la calidad de vida y el mantenimiento de la autonomía, especialmente en personas mayores y en colectivos con dificultades de desplazamiento. La estrategia de ampliación de la cartera pública de salud bucodental exige acercar prestaciones preventivas y asistenciales a la población que, por razones de dependencia, institucionalización o movilidad reducida, presenta mayores barreras de acceso a los centros sanitarios.

La ampliación de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud en materia de salud bucodental, junto con la planificación asistencial de la Comunidad de Madrid, justifica disponer de una solución móvil capaz de prestar atención odontológica en centros residenciales y otras ubicaciones que determine la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (en adelante, GAAP).

Para responder a esta necesidad se requiere la prestación de un servicio integral con Unidades Móviles Bucodentales (en adelante UMB) completamente equipadas, legalizadas y operativas, incluyendo conducción, posicionamiento, puesta en servicio, movilidad, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y solución de continuidad. Las UMB son el medio material con el que el contratista ejecutará el servicio.

La configuración contractual se basa en requisitos funcionales y de rendimiento. Las características técnicas descritas tienen carácter de mínimos y se admitirán soluciones equivalentes o superiores siempre que el licitador acredite documentalmente que mantienen la funcionalidad clínica, la seguridad, la autonomía, la accesibilidad, la capacidad de mantenimiento y la plena homologación del conjunto.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES BUCODENTALES CON CONDUCTOR, destinada a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud para la realización itinerante de actividades de promoción, prevención, exploración y asistencia bucodental.

El objeto comprende una prestación única e integral: disponibilidad de la UMB nueva, vehículo base, transformación y homologación, equipamiento clínico y técnico, puesta en servicio, conducción, operación logística, movilidad, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, seguros y gestión. La Administración no adquiere ni recibe la posesión autónoma de la UMB o de sus equipos.

Quedan excluidos, salvo previsión expresa en la documentación contractual, los materiales fungibles de uso clínico, medicamentos, instrumental clínico no descrito en este pliego, gestión de residuos sanitarios generados por la actividad asistencial y la limpieza clínica entre pacientes. El adjudicatario sí asumirá la limpieza técnica del vehículo, cabina, compartimentos, depósitos, circuitos e instalaciones auxiliares.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO INTEGRAL.

2.1. Duración y puesta a disposición

La duración máxima de cada contrato basado será de 48 meses, contados desde la recepción de conformidad y puesta en servicio efectiva de cada UMB. La facturación no comenzará hasta que la unidad haya superado las pruebas de recepción y disponibilidad. Podrán activarse hasta dos UMB simultáneamente, sin garantía de un número mínimo de unidades ni de consumo.

Durante toda la vigencia contractual el adjudicatario garantizará el funcionamiento coordinado del vehículo, carrozado, sistemas de acceso y estabilización, instalaciones eléctricas e hidráulicas, climatización, comunicaciones, equipamiento odontológico y sistemas de seguridad.

2.2. Conceptos incluidos en el precio

- Conducción profesional, desplazamientos, posicionamiento, estabilización, apertura, conexión y cierre técnico de la unidad en cada ubicación.
- Disponibilidad operativa de las UMB y de todos sus equipos, accesorios, instalaciones y elementos de transformación, como medios materiales del servicio, con cobertura de los costes de tenencia, conservación y renovación que sean necesarios para cumplir el PPT.
- Combustible, AdBlue, energía de apoyo, peajes y estacionamientos necesarios para la prestación programada, así como los desplazamientos de mantenimiento y reposicionamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, carrozado, instalaciones y equipamiento, incluyendo mano de obra, repuestos, fluidos, filtros, baterías, neumáticos, calibraciones y actualizaciones.
- ITV, inspecciones, legalizaciones, tasas, impuestos vinculados a la titularidad y circulación, seguros y asistencia en carretera.
- Sustitución del personal conductor y la solución de continuidad operativa en los supuestos previstos en este pliego.
- Limpieza exterior, limpieza de cabina y compartimentos técnicos, higienización de depósitos y circuitos técnicos, y gestión de consumibles y residuos no sanitarios derivados del funcionamiento de la unidad.
- Coordinación operativa, gestión de incidencias, informes de seguimiento y documentación técnica durante toda la vida del contrato.

2.3. Vehículos: titularidad, custodia y estado de puesta en servicio.

Los vehículos estarán matriculados a nombre del contratista o del titular que corresponda conforme a su estructura empresarial. El contratista mantendrá actualizados el permiso de circulación, la tarjeta ITV, la póliza y recibos de seguro, las inspecciones y la documentación de mantenimiento. La titularidad, custodia, riesgos y disponibilidad de la UMB corresponden al contratista; no se produce cesión autónoma de uso a la Administración.

Las unidades se entregarán nuevas, sin uso previo distinto del estrictamente necesario para su fabricación, transformación, homologación, pruebas, inspecciones y traslado. Todos los equipos deberán ser nuevos, estar en producción oficial y disponer de soporte técnico y repuestos durante toda la vigencia contractual.

La Administración recibirá copia digital actualizada de la documentación técnica y administrativa de cada unidad. Cualquier cambio documental o técnico relevante deberá comunicarse sin demora al responsable del contrato.

2.4. Equivalencia técnica y documentación de las ofertas

Las referencias a marcas, modelos, normas o soluciones concretas se entenderán acompañadas de la expresión “o equivalente”, salvo que la característica esté expresamente justificada como requisito funcional mínimo. Las prescripciones deberán interpretarse de forma que se preserve la competencia y se admita cualquier solución que acredite prestaciones equivalentes o superiores.

La **oferta técnica** incluirá una memoria de cumplimiento punto por punto, fichas técnicas oficiales, planos preliminares de distribución, balance de masas y cargas, balance energético, esquema de instalaciones, propuesta de mantenimiento, plan de continuidad, cronograma de fabricación y matriz de

homologaciones y legalizaciones. No serán suficientes declaraciones genéricas que no permitan comprobar objetivamente el cumplimiento.

Se designará un coordinador técnico único con experiencia acreditada en vehículos especiales y proyectos de integración de equipamiento sanitario, que actuará como interlocutor con la GAAP desde el diseño hasta la finalización del contrato.

3. SERVICIO OPERATIVO CON CONDUCTOR

3.1. Planificación de rutas y ubicaciones

La GAAP comunicará la planificación ordinaria de ubicaciones y jornadas de servicio. El adjudicatario organizará los desplazamientos y tiempos de posicionamiento de forma que la UMB esté preparada para la actividad asistencial a la hora indicada, sin que los tiempos de conducción, montaje, conexión o cierre reduzcan el periodo asistencial programado.

El ámbito ordinario de prestación será la Comunidad de Madrid. La planificación, dentro de las condiciones y horarios del contrato basado, podrá modificarse por necesidades asistenciales, obras, incidencias o cambios de centro. El contratista adaptará la logística con la máxima flexibilidad y sin coste adicional, salvo que el cambio exceda materialmente el ámbito, horario o programación establecidos en el contrato basado.

Fuera del horario asistencial, las unidades permanecerán en la ubicación que determine la GAAP o en una instalación segura propuesta por el adjudicatario y aceptada por la Administración. El adjudicatario será responsable de la custodia cuando la unidad se encuentre bajo su control.

3.2. Personal conductor y sustituciones

Cada UMB será conducida por personal profesional adscrito al contrato. El conductor dispondrá del permiso de conducción exigible para la masa máxima autorizada y clasificación final del vehículo —permiso C cuando resulte aplicable—, y de las habilitaciones necesarias. El contratista mantendrá sustituciones suficientes para evitar interrupciones imputables a la falta de conductor.

El adjudicatario garantizará la sustitución inmediata del conductor en caso de ausencia, incapacidad, vacaciones o cualquier otra contingencia. La falta de conductor no podrá determinar la suspensión de una jornada programada.

El personal adscrito mantendrá una conducta profesional, respetará las normas de acceso de los centros, la confidencialidad y las instrucciones de seguridad. No realizará actos clínicos ni accederá a información sanitaria salvo la estrictamente necesaria para la logística del servicio.

El personal del contratista no realizará actos clínicos. El conductor y el personal técnico sólo accederán a las zonas y datos estrictamente necesarios para la operación logística y técnica, y nunca a historias clínicas o información sanitaria.

3.3. Funciones operativas del conductor

- Realizar la inspección visual y funcional previa a cada desplazamiento y registrar las incidencias detectadas.
- Conducir la UMB conforme a la normativa de tráfico y a criterios de seguridad, eficiencia y cuidado del equipamiento embarcado.
- Posicionar el vehículo en el lugar indicado, comprobar gálibos y entorno seguro, accionar los sistemas de estabilización y desplegar los elementos de acceso.
- Conectar y comprobar, cuando proceda, alimentación eléctrica externa, toma de agua, comunicaciones y sistemas auxiliares, siguiendo procedimientos normalizados.

- Comprobar antes de la apertura asistencial los niveles de energía, agua limpia, aguas grises, combustible y consumibles técnicos.
- Realizar las operaciones de cierre, desconexión, recogida, aseguramiento de equipos y preparación para el traslado.
- Gestionar el repostaje, la recarga, el llenado de agua y el vaciado de aguas grises únicamente en puntos autorizados, sin vertidos incontrolados.
- Comunicar inmediatamente averías, accidentes, daños, retrasos o cualquier circunstancia que pueda afectar al servicio.

3.4. Seguimiento de kilómetros y actividad

El adjudicatario mantendrá un registro por unidad de kilómetros, horas de funcionamiento de los sistemas auxiliares, consumos, incidencias, mantenimientos y periodos de indisponibilidad. **Mensualmente comunicará** la lectura del cuentakilómetros y un resumen de actividad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS UNIDADES

Cada UMB se integrará como un conjunto plenamente operativo y homologado. El contratista verificará, antes de ofertar, la compatibilidad entre vehículo base, transformación, masa final, reparto de cargas, equipamiento, autonomía, accesibilidad y requisitos de circulación, asumiendo el riesgo de su correcta integración.

Las dimensiones o prestaciones indicadas como aproximadas admitirán tolerancias técnicamente justificadas siempre que no reduzcan la funcionalidad, accesibilidad, ergonomía, estabilidad, capacidad de carga ni condiciones de homologación. Los mínimos expresamente indicados con los signos ≥ o ≤ no admitirán merma.

4.1. Vehículo base

Ámbito	Requisito mínimo
Configuración	Furgón chasis-cabina nuevo, apto para carrozado especial sanitario y para la masa final del conjunto.
Tracción	4x2.
MMA	Aproximadamente 4.250 kg o la masa superior que resulte necesaria para garantizar carga útil suficiente, siempre que se mantenga la operatividad prevista y la homologación.
Distancia entre ejes	Aproximadamente 4.100 mm, admitiéndose configuración equivalente compatible con las dimensiones interiores mínimas.
Motorización	Potencia mínima 160 CV. Norma de emisiones Euro VI-E o la más exigente que resulte obligatoria en la fecha de matriculación.
Transmisión	Automática, automatizada o manual, con al menos seis relaciones de avance y adecuada al uso urbano/interurbano previsto.
Frenos y estabilidad	Frenos de disco, ABS y control electrónico de estabilidad.

Ámbito	Requisito mínimo
Seguridad activa	Frenado autónomo de emergencia, asistente de carril, control/limitación inteligente de velocidad, aviso de distracción y control de presión de neumáticos, cuando sean de aplicación a la categoría del vehículo.
Ayuda a maniobras	Cámara de visión trasera, sensores de estacionamiento y avisador acústico de marcha atrás.
Cabina	Capacidad para tres personas. Airbags disponibles, aire acondicionado, cierre centralizado, elevalunas y retrovisores eléctricos/calefactados, control de crucero, conectividad USB y asiento del conductor con regulación ergonómica.

No se prescribe una tecnología concreta de combustible adicional. Cualquier sistema de dualización, combustible alternativo o modificación del sistema de propulsión deberá estar íntegramente homologado y no podrá reducir la fiabilidad, la garantía, la autonomía ni la capacidad de mantenimiento del vehículo.

4.2. Carrozado y acondicionamiento sanitario

El carrozado estará diseñado específicamente como clínica dental móvil y deberá soportar las cargas estáticas y dinámicas del mobiliario y equipos. La estructura y los anclajes se dimensionarán mediante proyecto técnico y deberán permitir la homologación final del vehículo completo.

Parámetro	Mínimo
Longitud útil interior	≥ 5.050 mm
Anchura útil interior	≥ 2.225 mm
Altura útil interior	≥ 2.450 mm en la zona asistencial, salvo pasos técnicos justificados

- Paneles sándwich con aislamiento térmico y acústico suficiente, estructura reforzada e impermeabilidad certificada. Como referencia, espesor de panel ≥28 mm o solución con prestaciones equivalentes.
- Suelo estructural reforzado con tablero fenólico antimoho e hidrófugo y pavimento sanitario continuo, antideslizante, ignífugo, lavable y resistente a desinfectantes; rodapié higiénico integrado y encuentros redondeados.
- Refuerzos específicos para anclaje del sillón dental, equipo de rayos X, mobiliario, depósitos, baterías, compresores, sistemas de aspiración y cualquier masa concentrada.
- Revestimientos interiores lisos, no porosos, lavables y compatibles con el uso sanitario.
- Aprovechamiento seguro de espacios de almacenamiento, con cierres que impidan aperturas durante la marcha.
- Ventilación natural complementaria mediante huecos practicables protegidos cuando sea compatible con la climatización y la seguridad.
- Integración de un toldo instalado a lo largo del lateral del furgón del lado del copiloto, coincidiendo con el acceso a la UMB.
- Rotulación exterior e interior conforme a la imagen corporativa que apruebe el Servicio Madrileño de Salud.

4.3. Accesibilidad y acceso seguro

La UMB deberá permitir el acceso de personas con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas. Se dispondrá de al menos una rampa de acceso de instalación manual transportable en todo momento.

La puerta de acceso tendrá una anchura libre mínima de 900 mm. Se dispondrán asideros, iluminación de acceso, superficies antideslizantes y un peldaño auxiliar retráctil cuando resulte necesario para el resto de usuarios. El diseño deberá minimizar riesgos de tropiezo y permitir la evacuación segura.

4.4. Estabilización y nivelación

La unidad incorporará cuatro apoyos de estabilización y autonivelación de accionamiento electrohidráulico o equivalente. El sistema reducirá vibraciones y movimientos durante la actividad clínica y dispondrá de mando, sensores de posición, señalización de estado, procedimiento manual de emergencia e interbloqueo que impida la marcha con los apoyos desplegados.

4.5. Climatización, ventilación y confort

El sistema de climatización se dimensionará mediante cálculo térmico para el volumen interior, ocupación, equipos y condiciones de uso. Deberá mantener condiciones de confort asistencial durante todo el año y funcionar en estacionamiento sin depender del motor de tracción.

- Bomba de calor reversible con capacidad de refrigeración y calefacción suficiente para mantener, como objetivo, 20-26 °C en el área clínica en las condiciones climáticas previsibles de la Comunidad de Madrid.
- Control electrónico independiente del climatizador de cabina y modo de preacondicionamiento.
- Filtración accesible para mantenimiento, función de deshumidificación y renovación de aire adecuada a la ocupación y al equipamiento instalado.
- Sistema auxiliar de calefacción independiente, potencia mínima orientativa 4 kW o equivalente, siempre homologado y con evacuación segura de gases cuando utilice combustión.
- Nivel sonoro compatible con la comunicación clínica y ausencia de corrientes directas molestas sobre el paciente o el personal.

4.6. Sistema eléctrico y autonomía

El sistema eléctrico se diseñará a partir de un balance de cargas completo, considerando climatización, compresor, aspiración, sillón dental, radiología, comunicaciones, iluminación y equipos auxiliares. La oferta deberá acreditar la selectividad de protecciones, la compatibilidad electromagnética y la autonomía requerida.

- Alimentación exterior a 230 V mediante toma protegida y bloqueable, con cableado y adaptadores dimensionados para la potencia máxima del conjunto. Se suministrará cable principal de al menos 10 m y extensión hasta 30 m.
- Cuadro eléctrico sectorizado por usos, con protecciones magnetotérmicas, diferenciales adecuadas, protección frente a sobretensiones, monitorización y corte de emergencia.
- Iluminación LED general, clínica, técnica y de acceso, con niveles adecuados a cada zona.
- Al menos cinco tomas de 230 V en zona asistencial, dos tomas auxiliares de 12 V y tres puntos de carga USB, incluyendo USB-C, distribuidos según el diseño aprobado.
- Banco de baterías de litio con capacidad útil mínima de 12 kWh, sistema de gestión de baterías (BMS), protecciones, ventilación y monitorización de estado.
- Inversor/cargador de onda senoidal pura con potencia continua mínima de 5 kVA y capacidad de pico suficiente para el arranque de los equipos instalados.
- Carga desde red exterior y desde el alternador del vehículo mediante sistema compatible con la electrónica del chasis.

- Generación fotovoltaica en cubierta de potencia mínima 400 Wp, cuando la superficie disponible y la homologación lo permitan.
- Autonomía funcional mínima de seis horas sin conexión exterior bajo el perfil de uso declarado en la memoria energética. El licitador identificará cargas críticas y simultaneidades utilizadas para el cálculo.
- Sistema de respaldo energético automático. Si se incorpora generador, será integrado, insonorizado, homologado, de potencia continua mínima 4 kVA, compatible con el combustible previsto y con evacuación de gases fuera de las zonas de acceso y trabajo.

Cuando la capacidad útil del sistema de baterías descienda por debajo del 75 % de la capacidad nominal inicial o deje de garantizar la autonomía exigida, el adjudicatario deberá reparar o sustituir los elementos necesarios sin coste adicional.

4.7. Sistema hidráulico y agua

- Depósito de agua limpia y depósito de aguas grises con capacidad mínima de 100 litros cada uno o capacidad equivalente justificada por el plan de autonomía.
- Sensores de nivel visibles desde el panel de control y alarmas de nivel crítico.
- Bomba de presión, válvulas de corte y vaciado, tuberías aptas para el uso previsto, aislamiento cuando proceda y dispositivos antirretorno.
- Puntos exteriores de llenado y vaciado con racores normalizados, tapas bloqueables e identificación inequívoca.
- Procedimiento de limpieza, desinfección y mantenimiento de depósitos y circuitos. Queda prohibido el vertido de aguas grises fuera de puntos autorizados.
- Lavamanos de acero inoxidable o material sanitario equivalente, grifería de accionamiento no manual y suministro de agua fría y caliente cuando el diseño lo requiera.

4.8. Conectividad y comunicaciones

- Router multitarjeta SIM 4G o superior.
- Tomas RJ45 disponibles, al menos 8 tomas.
- Preparado para conectividad de dispositivos digitales clínicos y administrativos

4.9. Interior, distribución y mobiliario

La distribución interior se someterá a aprobación de la GAAP antes del inicio de la fabricación definitiva. Deberá priorizar la ergonomía clínica, la accesibilidad, los circuitos limpios/sucios, la limpieza, la seguridad durante la marcha y la facilidad de mantenimiento.

- Zona de recepción o espera con hasta dos asientos homologados para uso en estacionamiento, percheros, expositores y almacenamiento.
- Zona clínica organizada alrededor del sillón dental con espacio suficiente para odontólogo y auxiliar, aproximación de una persona con movilidad reducida y acceso a los elementos de emergencia.
- Mobiliario a medida con superficies resistentes a desinfectantes, cantos redondeados, cierres positivos para circulación y compartimentos de almacenamiento diferenciados.
- Encimera con lavamanos, espacio para ordenador e impresora, elementos de dispensación de material habitual y papelera con tapa.
- Armario técnico ventilado y accesible para comunicaciones y elementos eléctricos, separado de zonas húmedas.
- Todos los equipos y objetos deberán disponer de sistemas de retención adecuados para la circulación.

- Todos los rincones o encuentros entre planos y superficies deben tener medias cañas o soluciones equivalentes de geometría curva (prohibidos los ángulos rectos interiores) para permitir una limpieza eficaz.

5. EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO

El servicio incluirá la disponibilidad de equipamiento odontológico integral, instalado, probado y operativo. Los productos sanitarios deberán estar legalmente comercializados y acompañados de marcado CE y declaración UE de conformidad cuando resulte exigible.

5.1. Sillón y equipamiento dental

Sillón Dental:

- Debe incluir un sillón ergonómico con apoyabrazos (brazo izquierdo móvil y extraíble) y respaldo ajustable, reposacabezas de tipo universal.
- Brazo del instrumental rotatorio es con mangueras tipo colibrí.
- Instrumental rotatorio incorporado en el brazo del propio sillón: turbina, micromotor-contra Angulo, pieza de mano, aparatos de limpieza y jeringa 3F angular. El material rotatorio:
    - Cuerpo de acero inoxidable
    - Óptica de vidrio celular
    - Rodamientos de cerámica
    - Clean head system
    - Porta fresas push botton
    - Fácil cambio de cartucho
    - Cabecero estándar.
- Luz LED en todo el instrumental.
- Debe incluir una Lámpara con una intensidad de luz de 8000 a 35.000 Lux –LED con encendido y ajuste mediante sistema “No Touch”.
- Debe incorporar un panel de control o consola con display de pantalla táctil LCD
- Manguera con micromotor de inducción con función ENDO (100-40.000 rpm-3,3Ncm).
- Módulo ultrasonido SC-A2 con 4 puntas de tipo S.
- Freno mecánico par brazo pantógrafo mesita médico.
- **Unidad completa de trabajo** que incluye:
    - Bandeja con porta-instrumentos especializados para trabajo del odontólogo, con selección automática de diversas piezas de mano, con sistemas de mangueras tipo colibrí. Llevará, además, debajo una bandeja compacta extraíble y orientable de acero inoxidable que podrá ser utilizado solo cuando se precise. Freno mecánico para brazo pantógrafo.
    - Bandeja con 2 alojamientos montada sobre un brazo doblemente articulado que permite colocar la estación en un amplio abanico de posiciones, para trabajo de auxiliar o higienista dental.

- **Sistema de desinfección** continua a base de peroxy Ag+ conforme a la normativa europea y certificado europeo DVGW que separa la red hídrica de los dispositivos odontológicos y elimina todos los microorganismos patógenos acuáticos (incluido la legionella).

- Debe llevar integrado **dispositivo de rayos X inalámbrico**, incorporado en el propio brazo del sillón, SIN sensor intraoral.

    - Cabezal que permita girar fácilmente, con brazos auto equilibrados que eliminen las vibraciones y generen la máxima precisión durante cada toma.
    - Deberá emplear la tecnología más avanzada con una alta resolución y nitidez, con mínima exposición de radiación al paciente.
    - Generador de alta frecuencia y potencial constante controlado por microprocesador.
    - Podrá asociarse con cualquier sensor digital directo o indirecto y de películas radiográficas.
    - Colimador rectangular.
    - Distancia objetivo-piel ≥25 cm.
    - Compatible con sistemas operativos Windows 10 o superior 64 bits.

- Debe incluir pedal multifunción con joystick.
- Debe incluir un monitor Full HD 16:9 con resolución 1920x1080 pixeles, pantalla plana con panel IPS e incluir opción multi Touch con posibilidad de orientar la pantalla.
- Debe incluir unidad hídrica: con depósito de agua destilada. Negatoscopio integrado que permita al odontólogo leer los parámetros operativos mediante el display alfanumérico.
- Debe incluir unidad hídrica con depósito de agua destilada.
- Debe incluir sistema de aspiración con separador de amalgama (Reglamento (UE) 2017/852 sobre el mercurio) y centralita que incluya sistema de higienización entre pacientes.

- **Compresor con secador**.

    - Caudal de suministro 61-71 l/m
    - Volumen del depósito: 20 litros.
    - Nivel sonoro con silenciador: 49-50 dBA. Nivel de intensidad de ruido según ISO 3744.
    - Filtro antivirus y bacterias ULPA U16/ ISO 65U. Fineza del filtro:
    - Capacidad aproximada de aspiración entre 105-125 l/min.
    - Tiempo de formación de presión 0-7,5 bar: 130 s
    - Válvula de seguridad, presión de servicio máxima permitida: 10bar (MPa).
    - Dimensiones aproximadas: 70 x 50 x 45 cm.

- **Lámpara de polimerización**.

    - LED de banda ancha capaz de polimerizar todos los materiales dentales.
    - Longitud de onda múltiple con intensidad de 385-515 nm.
    - Tres modos de fraguado (estándar, alta potencia y potencia extra).
    - Diseño ergonómico.
    - Funcionamiento con batería recargable.
    - Fabricado con aluminio aeroespacial que mantienen la temperatura fría en el cuerpo de la lámpara durante su uso.
    - Inalámbrico.

- **Reveladora digital**.

  - Debe permitir exámenes periapicales, pediátricos y de aleta de mordida con 3 tamaños de placa.
  - Alta resolución y filtros de mejora de imagen.
  - Debe conectarse a un ordenador mediante un puerto USB e instalación de un software en dicho equipo que permita la visualización y el registro de las imágenes radiológicas, sin requerir conexión a internet para su funcionamiento.
  - Las placas deben ser reutilizables, sin cables, con una superficie 100% activa.

- **Lavamanos en acero inoxidable**

  - Accionamiento no manual, según normativa sanitaria. Se debe accionar mediante sensor electrónico al acercar las manos.
  - Mezclador de agua caliente y fría con antirretorno.
  - Contiene papelera extraíble y dispensador de toallitas.
  - Capacidad: ≥ 500 ml.
  - Dispensador de gel integrado en la encimera de aproximadamente 0,8 l de capacidad.
  - Precisa toma de agua del depósito de agua de la unidad y desagüe al depósito de aguas grises.
  - Medidas aproximadas: 450 x 450x 1250 mm.

- **Taburete tipo pony.**

  - Ergonómico.
  - Tapizado en polipiel de color negro.
  - Fácil lavado
  - Altura regulable mediante sistema hidráulico accionable con palanca, altura de asiento de 50 a ≥ 60 cm.
  - Base de acero cromado.
  - Asiento acolchado.
  - Ruedas giratorias.

- **Sistema de odontología móvil**

  De fácil transporte, que se usará como gabinete odontológico en movilidad de forma cómoda y sencilla. Este dispositivo debe ser ligero y compacto.

  Debe incluir:

  - 1 Eyector de saliva.

  - 1 Escaler ultrasónico polivalente- Limpiador de ultrasonidos piezoeléctrico universal con iluminación LED doble

  - 1 Micromotor eléctrico de inducción, con luz LED. Esterilizable, sin escobillas, irrigación interna y cuerpo de Titanio.

  - 1 jeringa 3 en 1: aire/agua/spray con luz LED

- 1 cánula de aspiración.
- Panel de control LCD iluminado.
- Tanque de agua de 350 ml.
- Contenedor de residuos de 1 litro.

El sistema portátil debe incluir asa extensible o correa al hombro.

No se admitirá la oferta de equipos, componentes o modelos que se encuentren descatalogados, en proceso de descatalogación o fuera de producción oficial por parte del fabricante a la fecha de presentación de las propuestas.

6. SEGURIDAD, HOMOLOGACIONES Y LEGALIZACIONES

6.1. Equipamiento de seguridad

- Extintores homologados y dimensionados para cabina, área técnica y riesgos eléctricos/combustibles existentes.
- Desfibrilador externo semiautomático o automático, botiquín y material de emergencia que determine la GAAP.
- Equipamiento para soporte vital básico, conforme a lo previsto en el artículo 4.6 de la Orden 1158/2018, de 7 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, debiendo disponer, como mínimo, de:
  1. Bolsa-balón autoinfable con reservorio de oxígeno.
  2. Dispositivos básicos para el manejo de la vía aérea.
  3. Sistema de oxigenoterapia con fuente de oxígeno medicinal adecuada para situaciones de emergencia, incluyendo regulador, manómetro y elementos de administración necesarios para su utilización.
  4. Material complementario necesario para la atención inicial de emergencias hasta la activación de recursos asistenciales correspondiente.
- Detectores de humo y, cuando existan equipos de combustión, detectores de monóxido de carbono y otros gases aplicables.
- Señalización de salidas, cuadro eléctrico, corte de emergencia, equipos de extinción, puntos de riesgo y cargas máximas.
- Iluminación de emergencia y procedimientos de evacuación.
- Parachoques y dispositivos antiempotramiento que resulten exigibles según la homologación final.

6.2. Homologación del vehículo transformado

El adjudicatario entregará cada unidad completamente homologada y apta para circular y operar. Asumirá la coordinación entre fabricante del vehículo, carrocero, instaladores, fabricante del equipamiento y servicios técnicos de homologación.

La entrega incluirá, como mínimo, ficha técnica final, permiso de circulación, ITV favorable, certificados de reforma y montaje, proyectos o informes de conformidad exigibles, certificados de instalaciones, manuales, planos “as built”, esquema eléctrico e hidráulico, relación de masas y cargas, certificados de anclaje y documentación de los equipos.

6.3. Autorización sanitaria y radiología

El adjudicatario aportará y gestionará toda la documentación, certificados, planos, memorias y actuaciones técnicas necesarias para posibilitar la autorización sanitaria de las UMB.

Para la instalación de radiodiagnóstico se aportará y gestionará toda la documentación exigible para su inscripción y puesta en servicio, incluyendo la intervención de empresas y servicios autorizados cuando proceda. El equipo no se utilizará hasta que se hayan completado las pruebas, controles y trámites exigidos por la normativa vigente.

7. MANTENIMIENTO, SEGUROS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

7.1. Mantenimiento integral

El mantenimiento será integral y se realizará sin coste adicional para la Administración. Comprenderá todas las operaciones recomendadas por los fabricantes y las necesarias para conservar el conjunto en condiciones de seguridad, disponibilidad y rendimiento.

- Revisiones periódicas del vehículo, carrozado y sistemas auxiliares, con mano de obra, repuestos, fluidos y materiales incluidos.
- ITV, inspecciones, calibraciones, controles de seguridad eléctrica, mantenimiento radiológico y actualizaciones obligatorias.
- Mantenimiento de climatización, depósitos, bombas, baterías, inversores, generador, sistemas de acceso, estabilización y comunicaciones.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sillón, compresor, aspiración, radiología, imagen digital y resto del equipamiento dental.
- Uso de repuestos originales o de calidad equivalente que mantengan homologaciones, garantías y prestaciones.
- Planificación de mantenimientos fuera de las jornadas asistenciales siempre que sea posible.

7.2. Neumáticos y elementos de desgaste

El adjudicatario sustituirá neumáticos y elementos de desgaste cuando lo exija la normativa, el fabricante, la seguridad o el estado real. Los neumáticos serán de primeras marcas o calidad equivalente, homogéneos por eje y adecuados a las masas y condiciones de uso. No se permitirá circular con profundidad de dibujo inferior a 3 mm, desgaste irregular relevante, daños, envejecimiento que comprometa la seguridad o fecha superior a la recomendada por el fabricante.

7.3. Asistencia técnica y tiempos de respuesta

La asistencia cubrirá toda la Comunidad de Madrid. El adjudicatario mantendrá un canal único de incidencias disponible durante las jornadas de servicio y un servicio de asistencia en carretera 24 horas, todos los días del año.

Hito	Nivel mínimo de servicio
Acuse de recibo de incidencia crítica	≤ 30 minutos durante el horario de servicio
Diagnóstico inicial y plan de actuación	≤ 2 horas
Desplazamiento técnico cuando sea necesario	≤ 8 horas en la Comunidad de Madrid
Inicio de reparación de avería inmovilizante	≤ 24 horas

Hito	Nivel mínimo de servicio
Activación de solución de continuidad	Cuando la indisponibilidad prevista supere 48 horas
Disponibilidad mensual objetivo por unidad	≥ 97 %, excluyendo mantenimiento programado previamente autorizado

7.4. Vehículo o solución de sustitución

Cuando una avería, siniestro o reparación previsible implique una indisponibilidad superior a 48 horas, el adjudicatario activará, sin coste adicional, una solución de continuidad aprobada por la GAAP. La solución podrá consistir en una UMB de sustitución de prestaciones equivalentes o en una alternativa temporal que garantice la capacidad asistencial esencial, el transporte del equipamiento y la seguridad.

La sustitución deberá estar operativa en un plazo máximo de 72 horas desde la confirmación de la indisponibilidad prolongada. Si por la singularidad de la transformación no fuera técnicamente posible disponer de una unidad idéntica, el adjudicatario presentará de inmediato un plan de contingencia y recuperación del servicio, sin perjuicio de las penalidades que pueda establecer el PCAP.

La repetición de tres averías del mismo sistema en noventa días o una indisponibilidad acumulada superior a quince días por año obligará al adjudicatario a presentar un plan de acción correctiva y, cuando proceda, sustituir definitivamente el componente o subsistema causante.

7.5. Seguro

Cada unidad dispondrá, durante toda la vigencia contractual, de seguro a todo riesgo sin que las franquicias puedan repercutirse a la Administración. Incluirá, como mínimo, responsabilidad civil obligatoria y voluntaria, daños propios, incendio, robo, lunas, daños por colisión, ocupantes, defensa y reclamación de daños, asistencia en viaje y cobertura de los accesorios y equipamiento integrado.

El adjudicatario mantendrá además las coberturas de responsabilidad civil empresarial y profesional necesarias para los riesgos derivados de la transformación, conducción, mantenimiento, montaje y operación logística de las UMB. Los límites y condiciones concretos se coordinarán con el PCAP.

7.6. Sanciones, daños y responsabilidades operativas

Serán por cuenta del adjudicatario las sanciones y costes derivados del estado del vehículo, ITV, documentación, mantenimiento, conducción, estacionamiento o actuaciones de su personal. Cualquier accidente o daño se comunicará de inmediato al responsable del contrato y se gestionará conforme al protocolo de siniestros del adjudicatario.

8. ENTREGA, RECEPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

8.1. Diseño y aprobación previa

Antes de iniciar la fabricación definitiva, el adjudicatario presentará para aprobación de la GAAP el diseño interior y exterior, planos, distribución, acabados, rotulación, ubicación de equipos, accesibilidad, instalaciones y soluciones de mantenimiento. La aprobación técnica no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad sobre el cumplimiento normativo y la aptitud final del conjunto.

8.2. Plazo máximo

El plazo máximo para fabricación, transformación, homologación, legalización, formación y puesta en servicio será de **6 MESES** desde la formalización del contrato basado y desde que la Administración

haya aportado las decisiones o autorizaciones que le correspondan. La unidad no se considerará implantada hasta superar la recepción de conformidad.

8.3. Pruebas de aceptación

Antes de la recepción se realizarán pruebas de aceptación en fábrica o taller y pruebas finales en Madrid. La GAAP podrá asistir o designar técnicos. Como mínimo se comprobarán:

- Correspondencia con planos y oferta adjudicada.
- Pesaje, reparto de cargas, masas por eje y documentación de homologación.
- Conducción, frenado, maniobra, cámaras y ayudas de seguridad.
- Estabilización, nivelación, accesibilidad y dispositivos de emergencia.
- Funcionamiento en red exterior y en modo autónomo, balance de cargas y autonomía.
- Climatización, ventilación, ruido y ausencia de vibraciones anómalas.
- Estanqueidad, llenado, presión, vaciado y desinfección de sistemas hidráulicos.
- Conectividad y red local.
- Funcionamiento de todo el equipamiento dental y radiológico.
- Disponibilidad de manuales, certificados, repuestos iniciales y herramientas especiales.
- Rotulación, acabados, limpieza y ausencia de defectos.

Las deficiencias detectadas se documentarán en acta y deberán subsanarse antes de la recepción o dentro del plazo que establezca la Administración cuando no impidan un uso seguro. La recepción no limitará la obligación del adjudicatario de corregir vicios ocultos o incumplimientos posteriores.

8.4. Formación

Sí la administración lo estima necesario, el adjudicatario impartirá formación inicial presencial, con una duración mínima de ocho horas por perfil destinatario. Incluirá uso general de la unidad, equipamiento dental, sistemas eléctricos y de autonomía, climatización, agua, accesibilidad, seguridad, actuación ante incidencias y mantenimiento básico de usuario.

Se entregarán manuales en castellano, procedimientos rápidos, vídeos o material de apoyo y contactos de asistencia. La formación se repetirá sin coste cuando se introduzcan modificaciones relevantes o se sustituyan equipos por modelos con operativa diferente.

9. SEGUIMIENTO, CALIDAD E INFORMACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Interlocución y reuniones

El adjudicatario designará un responsable del contrato y un coordinador técnico. Se celebrarán reuniones de seguimiento con la periodicidad que determine la GAAP y, como mínimo, cuando se produzca una incidencia grave, una indisponibilidad prolongada o una desviación relevante del cronograma.

9.2. Informe mensual

Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el adjudicatario remitirá un informe por unidad que incluirá:

- Kilómetros y principales desplazamientos realizados.
- Jornadas programadas, realizadas y afectadas por incidencias.
- Disponibilidad y tiempos de indisponibilidad, con causa y acción correctiva.
- Mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados y pendientes.

- Estado de neumáticos, baterías, climatización, depósitos y equipos críticos.
- Siniestros, averías, asistencias en carretera y sustituciones.
- Consumos y alertas de sostenibilidad o eficiencia.
- Riesgos identificados y propuestas de mejora.

9.3. Indicadores mínimos

Indicador	Cálculo/criterio	Objetivo
Disponibilidad por unidad	(Horas disponibles / horas programadas) x 100	≥ 97 % mensual
Cumplimiento preventivo	Mantenimientos realizados en plazo / programados	100 %
Incidencias críticas con respuesta en plazo	Incidencias atendidas dentro de SLA / total críticas	≥ 95 %
Jornadas canceladas por causa imputable al adjudicatario	Número mensual	0
Documentación e inspecciones	Documentos vigentes / documentos exigibles	100 %

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CONTRACTUAL

10.1. Documentación previa a la entrega

- Memoria técnica definitiva y planos aprobados.
- Relación de fabricantes, marcas, modelos y números de serie.
- Homologación, ficha técnica, permiso de circulación e ITV.
- Certificados de reforma, instalación, montaje y anclajes.
- Balance de masas, cargas por eje y centro de gravedad cuando resulte exigible.
- Esquemas eléctricos, energéticos, hidráulicos y de comunicaciones.
- Certificados y declaraciones de conformidad de productos sanitarios.
- Documentación de la instalación de rayos X y de protección radiológica.
- Pólizas y justificantes de seguro.
- Plan de mantenimiento, plan de continuidad, plan de emergencias y procedimiento de incidencias.
- Manuales de operación y mantenimiento en castellano.

10.2. Documentación durante el contrato

El adjudicatario mantendrá un repositorio digital actualizado con la documentación vigente de cada unidad. Las revisiones, certificados, ITV, calibraciones, informes de reparación y sustituciones de componentes quedarán trazadas por número de serie y fecha.

10.3. Fin del servicio.

Al finalizar el contrato basado, el contratista retirará las unidades en la fecha y lugar indicados, realizará las actuaciones de cierre técnico y entregará a la GAAP la documentación final de mantenimiento e

incidencias. No podrá retirar datos, equipos o documentación que sean propiedad de la Administración. La retirada se efectuará sin alterar la continuidad asistencial ni generar coste adicional.

11. NORMATIVA Y REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de cualquier otra disposición aplicable, el adjudicatario cumplirá la normativa vigente durante toda la ejecución del contrato. Las referencias siguientes se entenderán hechas a su versión consolidada y a las normas que las modifiquen o sustituyan:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular las reglas aplicables a las prescripciones técnicas, equivalencia y acceso en condiciones de igualdad.
- Reglamento (UE) 2017/745, sobre los productos sanitarios, y Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Reglamento (UE) 2018/858, relativo a la homologación y vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques, en lo que resulte aplicable.
- Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, sobre procedimientos de homologación de vehículos, y Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, sobre tramitación de reformas de vehículos.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo aplicable a los trabajos, desplazamientos y coordinación de actividades.
- Normativa sanitaria, de seguridad industrial, accesibilidad, residuos, medio ambiente, circulación, transporte y ordenanzas locales que resulten aplicables a cada ubicación.
- Convenio colectivo del sector aplicable al conductor.

12. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LA OFERTA

1. Descripción del vehículo base y justificación de su idoneidad para la transformación y masa final.
2. Planos de planta, alzados y distribución preliminar de cada UMB.
3. Memoria de carrozado, materiales, aislamiento, refuerzos, anclajes y acabados.
4. Matriz de cumplimiento de cada apartado del pliego con referencia a la evidencia documental.
5. Balance de masas, cargas por eje y reserva de carga útil.
6. Balance energético, perfil de cargas, capacidad útil de baterías, potencias y autonomía calculada.
7. Esquemas preliminares eléctrico, hidráulico, climatización y comunicaciones.
8. Descripción y fichas técnicas del equipamiento odontológico y radiológico.
9. Plan de homologación, legalización, autorización sanitaria y radiología.

10. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, red de asistencia y stock de repuestos.
11. Plan de continuidad y solución de sustitución.
12. Organización del servicio con conductor, perfiles, formación y sustituciones.
13. Cronograma de diseño, fabricación, pruebas, entrega, formación y puesta en marcha.
14. Relación de garantías, vida útil prevista y disponibilidad de repuestos.

POR EL ADJUDICATARIO:

POR LA ADMINISTRACIÓN:
LA GERENTE ASISTENCIAL
DE ATENCIÓN PRIMARIA

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.10.05 14:19

[redacted]